



**JUJUY**



**LEY 6010**

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Estupefacientes. Complementa ley 5888.

Sanción: 22/12/2016; Promulgación: 04/01/2017;

Boletín Oficial: 09/01/2017

Artículo 1.- Prorróguese por el plazo de ciento ochenta (180) días la entrada en vigencia de la Ley N° 5888 de Adhesión a las disposiciones del artículo 34° y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias.

Art. 2. Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar la vigencia por un plazo igual o menor al previsto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

